

CONVOCATORIA OPOSICIONES ANDALUCÍA 2026

ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2026, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOJA 25 DE FEBRERO DE 2026)

Este documento es un RESUMEN INFORMATIVO ACERCA DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE PLAZAS DE INGRESO, si bien la Orden desarrolla conjuntamente el procedimiento de ACCESO a 120 plazas de Secundaria. Para ampliar información, consulta con tu sede provincial de ANPE.

REPARTO DE LAS 5047 PLAZAS OFERTADAS POR CUERPOS Y ESPECIALIDADES

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	4406 PLAZAS
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	201 PLAZAS
PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FP	440 PLAZAS

PARA MÁS
INFORMACIÓN
CONSULTAR
LAS PLAZAS AQUÍ



Si no se cubren las plazas del turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 % de las plazas no cubiertas; el resto se sumará al turno general.

CONCURSO OPOSICIÓN 2026

El procedimiento selectivo constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas. Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición, se ponderará en 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y en 1/3 la obtenida en la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

Calificación mínima 5 puntos para acceder a la fase de concurso.

Tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La totalidad de las pruebas de la especialidad de francés de Secundaria, se desarrollarán en dicho idioma.

La calificación de cada una de sus partes será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, calculándose con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar empates.

La utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del opositor, y se calificará como no presentado.

Constará de dos pruebas, eliminatorias, y la calificación será la media aritmética de las puntuaciones de las dos pruebas superadas. Las personas aspirantes deberán presentarse a todas las partes de la prueba de la fase de oposición. De no presentarse a alguna de ellas, serán excluidas del procedimiento selectivo.

PRIMERA PRUEBA

DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Se valorará de 0 a 10 puntos, y su calificación se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la prueba, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sean igual o mayor de 2,5 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba: 5 puntos.

PARTE A (de 0 a 10 puntos)

Parte Práctica.

Realización de uno o varios ejercicios prácticos, para comprobar que el aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes.(ver ANEXO IV de la convocatoria).

PARTE B (de 0 a 10 puntos)

Desarrollo de un tema.

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal.

Duración máxima 2 h. y 15 minutos si se realiza independiente.

Para las especialidades que no aparecen en el ANEXO III de la convocatoria, las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de cuatro horas y treinta minutos y se realizarán sin interrupción.

SEGUNDA PRUEBA

COMPROBACIÓN DE LA APTITUD PEDAGÓGICA Y EL DOMINIO DE TÉCNICAS DOCENTES

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado la suma de las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica: 30% de la puntuación total de la prueba.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal: 70% de dicha puntuación total. *Orientación Educativa: la exposición oral de una U.D. equivale a la exposición oral de una actuación o de un programa de intervención*

Para realizar dicha ponderación hay que obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para superarla se deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a 5 puntos.

PARTE A (se calificará de 0 a 10 puntos)

Presentación y defensa de la programación didáctica. (La presentación ponderará 30% y la defensa 70%).DURACIÓN MÁXIMA TREINTA MINUTOS

Se referirá al currículo vigente en Andalucía para el curso 2025/2026, de un área relacionada con la especialidad de participación; deberán especificarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente, así como la bibliografía.

Se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos.

CONSIDERACIONES SOBRE LA P.D. EN DISTINTOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES:

-PROF. DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS: el término “GUÍA DOCENTE” equivale, para las especialidades Dramaturgia y Escritura Dramática, Interpretación en el Teatro Musical, Dirección Escénica y Espacio Escénico al término “programación didáctica”.

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA: podrá referirse a la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional para los que la especialidad tenga atribución docente. En la especialidad de FRANCÉS, se desarrollará en dicho idioma

-ORIENTACIÓN Educativa (Secundaria), la programación equivale a un PLAN DE ACTUACIÓN del Departamento de Orientación de un IES o a un PROGRAMA DE INTERVENCIÓN de un Equipo de Orientación Educativa (EOE)- ver requisitos concretos en la convocatoria-

FP:se referirá a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente, según el currículo vigente en Andalucía en el curso 2025/2026. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo pero sí de un curso de especialización. La programación didáctica se realizará sobre un módulo impartido en dual, incluyendo en la descripción de la dualización el diseño de las actividades que se realizan en el centro docente y las que se realizan en la empresa u organismo equiparado.

ENTREGA DE LA PROGRAMACIÓN:

La **programación** didáctica deberá **entregarse** tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos,(plazo de 5 días hábiles, la no entrega supone exclusión del procedimiento) a través del aplicativo correspondiente.

PARTE B (se calificará de 0 a 10 puntos)

Preparación y exposición oral de una unidad didáctica. DURACIÓN MÁXIMA TREINTA MINUTOS (EXPOSICIÓN)

El aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su programación o del temario oficial de la especialidad.

Se dispondrá de **una hora** para su preparación.

En su ELABORACIÓN deberán concretarse los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente para el curso 25-26.

En las enseñanzas de Régimen General, excepto FP, la unidad didáctica contendrá, al menos, una Situación de Aprendizaje.

En relación con las enseñanzas de Régimen Especial, las unidades de programación docente (unidades didácticas), no sufren modificación derivada del último cambio normativo ni en su denominación ni en su configuración.

Para su exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion - máximo 120 palabras- en un DIN A5 y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición.

El material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.).

Se velará por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo, sin que se pueda negar al aspirante su uso.

El tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

REQUISITOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

- a) Elaboración propia.
 - b) Extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN A4, vertical, sin incluir portada y contraportada. Se redactará con interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que tendrán que ir relacionadas y numeradas en un índice que podrá ir localizado en cualquier parte del documento de la programación. El tamaño de letra y el interlineado de la portada y contraportada será libre. En las especialidades propias de FP, tanto del Cuerpo de Secundaria como Especialistas en Sectores Singulares, la U.D. podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje y, en su caso, las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.
 - c) La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante (D.N.I., nombre y apellidos), y la especialidad.
 - d) No se podrán incluir anexos.
- Las programaciones didácticas que no se ajusten a lo establecido en los apartados anteriores serán objeto de penalización según recoge la convocatoria.

PENALIZACIONES POR ORTOGRAFÍA PARA TODAS LAS PARTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRUEBA (ver ANEXO VII)

Se penalizará con -10 puntos el ejercicio escrito que presente 5 o más faltas de ortografía según las normas de la R.A.E.

Penalizaciones que se aplicarán sobre la puntuación final obtenida en la parte de la prueba que corresponda:

Una falta cometida - Penalización de -0,5 puntos.

Segunda falta cometida - Penalización de -1 punto, que se añade a la penalización anterior.

Tercera falta cometida - Penalización de -1 punto, que se añade a las penalizaciones anteriores.

Cuarta falta cometida - Penalización de -1,5 puntos, que se añade a las penalizaciones anteriores.

Quinta falta cometida - Penalización de -10 puntos.

(Una falta penaliza 0,5 puntos, dos faltas 1,5 puntos, tres faltas 2,5 puntos, cuatro faltas 4 puntos, y cinco faltas penalizan -10 puntos en la parte correspondiente de la primera o segunda prueba)

La repetición de una misma falta de ortografía será considerada como una sola falta. El uso o ausencia de las tildes cuando no correspondan se considerará falta de ortografía.

PENALIZACIONES PARA TODAS LAS PARTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRUEBA (ver ANEXO VIII)

PRIMERA PRUEBA (TAMBIÉN SE APLICARÁN LAS PENALIZACIONES POR FALTAS DE ORTOGRAFÍA, ANEXO VII)

Parte B. Desarrollo de un tema. SE PENALIZARÁ CON -10 PUNTOS, EN CADA UNO DE ESTOS CASOS:

- El ejercicio que posea nombres, marcas o señales que puedan identificar al aspirante (se entiende como marca no escribir por delante y por detrás en el folio y no hacerlo en formato vertical)
- El ejercicio que no esté paginado en numeración arábica.
- Cualquier examen que utilice folios no facilitados por el tribunal.
- El ejercicio escrito que resulte ilegible.
- El desarrollo de un tema, si este no se corresponde con uno de los resultantes del sorteo realizado en el tribunal.
- El ejercicio en el que se desarrolle más de un tema.
- El ejercicio en el que no se consigne el número del tema elegido y el título completo en la primera pág. del examen.
- El ejercicio escrito que no se desarrolle en el idioma correspondiente.

Parte A. Ejercicio de Carácter Práctico. SE PENALIZARÁ CON -10 PUNTOS, EN CADA UNO DE ESTOS CASOS :

- El ejercicio de carácter práctico, que posea nombres, marcas o señales que puedan identificar al aspirante (se entiende como marca no escribir por delante y por detrás en el folio y no hacerlo en formato vertical)
- El ejercicio que no esté paginado en numeración arábica.
- El ejercicio de carácter práctico, que sea escrito, que resulte ilegible.
- El ejercicio de carácter práctico que sea escrito en el que se realicen más supuestos prácticos de los indicados en el enunciado.
- En el caso de que exista sorteo por parte del tribunal de los supuestos prácticos, se penalizará el ejercicio de carácter práctico, si este no se corresponde con uno de los resultantes del sorteo realizado en el tribunal.
- El ejercicio de carácter práctico que sea escrito, en el que no se identifique el supuesto que se está realizando de forma inequívoca.

SEGUNDA PRUEBA

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica. Penalizaciones documento escrito y defensa de la programación.

- Se penalizará con -10 puntos la programación didáctica que no sea de elaboración propia.
- Se penalizará la programación didáctica que tenga una extensión superior a 60 páginas en formato DIN A-4, con -5 puntos. Se evaluarán solamente las primeras 60 páginas.
- Se penalizará con -10 puntos la programación didáctica que no contenga como mínimo 12 unidades didácticas.
- Se penalizará con -5 puntos la programación didáctica que no contenga un índice en el que se relacionen las unidades didácticas que la componen, este índice no tendrá que ir obligatoriamente al inicio del documento.
- Se penalizará la programación didáctica cuya portada no incluya los datos de identificación del personal aspirante (D.N.I., apellidos y nombre) y la especialidad. Cada dato faltante se penalizará con -1 punto (es decir máximo cuatro puntos de penalización).
- Se penalizará con -10 puntos la programación didáctica que no esté realizada con letra tipo Times New Roman de 12 puntos, sin comprimir, con interlineado sencillo, en todo el documento. La portada y contraportada no tendrán que respetar ni el tamaño de letra ni el interlineado.
- Se penalizará con -10 puntos la programación didáctica que no sea la presentada por el aspirante, de manera telemática, en el periodo establecido para ello.
- Penalizaciones por faltas de ortografía, según anexo VII.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica. Penalizaciones exposición de la unidad didáctica.

- Penalizaciones por faltas de ortografía, según anexo VII. Estas penalizaciones aplican también al texto escrito en la pizarra durante la exposición de la unidad didáctica.
- Se penalizará con -10 puntos la unidad didáctica expuesta que no corresponda a la elegida previamente tras el sorteo realizado.

FASE DE CONCURSO

ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES

Se podrá alcanzar un máximo de diez puntos por la baremación de los méritos. Deben estar perfeccionados hasta el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes; se valorarán siempre que fueran invocados y acreditados documentalmente tras la publicación de las listas definitivas de personal admitido y excluido. A tal efecto, se abrirá un plazo de 10 días naturales para la presentación telemática, a través del portal web.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Si se adjuntan documentos expedidos en un idioma distinto al español, estos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial o jurada al español, salvo los certificados de idiomas referidos en la convocatoria.

No se podrá presentar más de una solicitud adjuntando los méritos; si se presentasen varias para el mismo cuerpo y especialidad, se considerará la última, por lo que para cada solicitud habrá que invocar y adjuntar los méritos.

BAREMO DE MÉRITOS (VER ANEXO II)

1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: MÁXIMO 5 PUNTOS Y 5 AÑOS

- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos: 1 p.
- Por cada mes en las plazas del apartado anterior: 0,0833 p.
- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos: 0,5 p.
- Por cada mes en las plazas del apartado anterior 0,0416 p.
- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,5 p
- Por cada mes en las plazas del apartado anterior: 0,0416 p.
- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,25 p.
- Por cada mes en las plazas del apartado anterior: 0,0208 p.

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 5 PUNTOS.

- Expediente académico del título alegado:
 - 0,5 p. (Escala de 0 a 10: desde 6,0000 hasta 7,4999/ Escala de 0 a 4: desde 1,5000 hasta 2,2499).
 - 1 p. (Escala de 0 a 10: desde 7,5000 hasta 8,9999/ Escala de 0 a 4: desde 2,2500 hasta 2,9999).
 - 1,5 p. (Escala de 0- a 10: desde 9,00 hasta 10,00/ Escala de 0 a 4: desde 3,00 hasta 4,00).
- Por el Doctorado y por cada Certificado-Diploma estudios avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia investigadora o título equivalente- siempre que no sean requisito-:1 p.
- Por haber obtenido Premio en el doctorado: 0,5 p.
- Otras titulaciones universitarias oficiales, primer y segundo ciclo, no alegadas como requisito de ingreso en el cuerpo: 1 p.
- Título profesional de Música o Danza-grado medio-: 0,5 p.
- Certificado nivel avanzado o equivalente en lengua extranjera de la Escuela Oficial de Idiomas - y B2 anterior a RD 1041/17- : 0,5 p.
- Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de FP, Técnico Deportivo Superior: 0,2 p.
- Dominio de idiomas extranjeros, certificados C1 o C2: 0,5 p.

3. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 2 PUNTOS.

- Superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo al que se opta, desde 2012 incluido, máx. 2 procedimientos: 0,5 p.
- Formación permanente (cursos superados e impartidos), por cada 30 horas - 3 créditos-: 0,2 p.
- Grupos de trabajo, Seminarios, Planes y Proyectos educativos: Participación: 0,2 p. / Coordinación: 0,5 p.
- Méritos artísticos: Prof. de Música y Artes Escénicas y Prof. de Enseñanza Secundaria(especialidad de Música):
 - Premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: desde 0,2500 p. hasta 0,0500 p. (según el mérito)
 - Composiciones estrenadas o publicadas: 0,300 p. (varios autores se divide puntuación)
 - Conciertos, montajes teatrales, interpretaciones escénicas, escenografías o exposiciones: desde 0,0500 p. hasta 0,2500 p. (en función del mérito).
 - Grabaciones de composiciones: de 0,0500 p. hasta 0,3000 p. (según autoría o coautoría/grupo)
- Méritos deportivos (sólo para la especialidad de Educación Física, Prof. de Enseñanza Secundaria):
 - Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento: 0,5000 p.
 - Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales: 0,1000 p.
- Acreditación de la Competencia Digital Docente: A1 (0,15 p.), A2 (0,30 p.), B1 (0,45 p.),B2 (0,60 p.) Si se acreditan varios niveles, se considerará el nivel superior.